



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **autorización de modificación al programa de manejo forestal**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0089/2017
BITÁCORA: 21/S5-0327/11/16

Puebla, Puebla, 10 de Enero de 2017

JOSÉ SILVIO RIVERA HUERTA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO
LA JOYA S/N LA JOYA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Noviembre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 10 de Enero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/0795/12 de fecha 02 de Marzo de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSÉ SILVIO RIVERA HUERTA	"RÚSTICO DENOMINADO EL AGUAJE"	66.7104	Tetela de Ocampo	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: "RUSTICO DENOMINADO EL
AGUAJE"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	618410	2184799
2	618540	2184952
3	618565	2184983



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0089/2017
BITÁCORA: 21/S5-0327/11/16

Puebla, Puebla, 10 de Enero de 2017

4	618651	2185038
5	618716	2185150
6	618800	2185241
7	618878	2185336
8	619017	2185406
9	619101	2185440
10	619181	2185480
11	619269	2185523
12	619228	2185569
13	619169	2185634
14	619166	2185698
15	619188	2185762
16	619182	2185819
17	619185	2185863
18	619182	2185921
19	619164	2185957
20	619180	2186053
21	619222	2186142
22	619256	2186214
23	619236	2186277
24	619205	2186332
25	619194	2186366
26	619122	2186402
27	619082	2186449
28	619035	2186408
29	619004	2186345
30	618968	2186286
31	618951	2186232
32	618946	2186194
33	618841	2186070
34	618817	2185887
35	618726	2185760
36	618550	2185631
37	618409	2185540
38	618316	2185480
39	618316	2185370
40	618289	2185218
41	618295	2185154



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0089/2017
BITÁCORA: 21/S5-0327/11/16

Puebla, Puebla, 10 de Enero de 2017

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: "RÚSTICO DENOMINADO EL AGUAJE"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/03/12 - 31/12/12	Abies religiosa	6.29	3.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/12 - 31/12/12	Pinus sp.	6.29	228.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/12 - 31/12/12	Quercus sp.	6.29	14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Abies religiosa	6.58	3.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Pinus sp.	6.58	238.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Quercus sp.	6.58	14.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Pinus sp.	7.1	27.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Quercus sp.	7.1	206.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Pinus sp.	6.54	25.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Quercus sp.	6.54	34.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	0	0	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	0	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	0	2503.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	0	0	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: "RÚSTICO DENOMINADO EL AGUAJE"

3,301.850

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
"RÚSTICO DENOMINADO EL AGUAJE"	26.51 (veintiseis punto cincuenta y uno)	3,301.850 (tres mil trescientos unopunto ochenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0089/2017
BITÁCORA: 21/S5-0327/11/16

Puebla, Puebla, 10 de Enero de 2017

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: "RÚSTICO DENOMINADO EL AGUAJE", P-21-172-AGU-001/12

- 5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, JA-277

- 6. RESPONSABILIDAD TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JUAN CARLOS AGUILAR MUÑIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: PUE, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 12, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: sanitarias.

- 8. La Anualidad 6 que se ajusta en la presente resolución corresponde a la aplicación de una corta de saneamiento con el fin de extraer arbolado muerto en pie en una superficie de 45.9086 ha distribuida en varios rodales definidos en todo el predio de acuerdo a las especificaciones contenidas en la modificación al programa de manejo forestal que acompaña la solicitud correspondiente. En el cuadro de plan de corta de la presente resolución se indica el valor de cero en superficies, ello a efecto de que no se duplique el valor de la superficie de aprovechamiento.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Expediente y minutaria
Exp. 135/11 p /MCCP/LSC/IMMJ